



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-MDI/A

Chiriaco, 28 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 040-2023-MDI-GM-GDIS-SGPS/PVL, de fecha 28 de febrero de 2023; el Informe N° 073-2023-MDI/GM/GDIS/SGPS, de fecha 13 de marzo de 2023; el Informe N° 160-2023-MDI/GM/GDIS/RVM, de fecha 13 de marzo de 2023; el Informe N° 117-2023-MDI/ASESORIA LEGAL/RJMC, del 24 de marzo de 2023, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el programa de vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio - económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares, Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, asimismo de acuerdo al artículo 4° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041- 2002 - PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas especiales de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-MDI/A

Chiriaco, 28 de marzo del 2023

y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, los Comités del Programa de Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administran la Municipalidad Distrital de Imaza, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económica;

Que, mediante Informe N° 040-2023-MDI-GM-GDIS-SGPS/PVL, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por el coordinador del programa de vaso de leche, informa que el comité electo vaso de Leche “YUSA” ubicado en la comunidad nativa de ANEXO UKAIM solicita se le reconozca mediante acto resolutivo, por un período de 02 años cumpliendo con la normativa de organización y funciones de los comités de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Que, mediante Informe N° 073-2023-MDI/GDIS/SGPS, de fecha 13 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Imaza, remite la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva del comité de vaso de leche “YUSA” ubicado en la comunidad nativa de ANEXO UKAIM, para su respectivo reconocimiento mediante el acto resolutivo correspondiente;

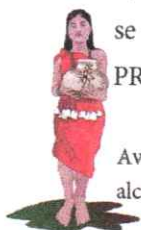
Que, a través del Informe N° 160-2023-MDI/GM/GDIS/RVM, de fecha 13 de marzo de 2023, dirigido al Gerente Municipal, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, visto el Informe N° 040-2023-MDI-GM-GDIS-SGPS/PVL y el Informe N° 073-2023-MDI/GDIS/SGPS, solicita reconocer mediante acto resolutivo al comité electo de vaso de Leche “YUSA” ubicado en la comunidad nativa de ANEXO UKAIM;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa revisión de la documentación y evaluación de lo solicitado por el comité electo de vaso de Leche “YUSA” de la comunidad nativa de ANEXO UKAIM, mediante Informe N° 117-2023-MDI/ASESORIA LEGAL/RJMC, de fecha 24 de marzo de 2023, emitió pronunciamiento, en el cual opinó que resulta procedente el reconocimiento al mencionado Comité de Vaso de Leche, ubicada en la comunidad nativa de ANEXO UKAIM, por el periodo de dos (02) años, computados a partir de su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 136-2023-MDI/A, de fecha 28 de marzo del 2023, suscrito por el alcalde, se autoriza emitir acto resolutivo mediante el cual se reconozca a la JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE “YUSA”, ubicado en la comunidad nativa de ANEXO UKAIM;

Av. Awajun 751 – Centro Poblado Chiriaco
alcaldia@muniimaza.gob.pe

pág. 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-MDI/A

Chiriaco, 28 de marzo del 2023

Por esas consideraciones, con el visado de Alcaldía, del Gerente Municipal, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, y de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 25307, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la nueva junta directiva del **PROGRAMA VASO DE LECHE "YUSA"** ubicada en la comunidad nativa de ANEXO UKAIM, del distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas; por el periodo de dos (02) años; computados a partir de la emisión del presente acto resolutivo, conformada según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARÍA BELÉN ANKUASH YANKUG	47746167
VICE PRESIDENTA	ANED FACUNDO TSAMAJAIN	77530298
SECRETARIA	ORESTES GIUCAM KUNKUMAS	44026917
TESORERA	AYDÉ SHIWIG TSAMAJAIN	48810789
VOCAL 01	MARICELDA TSAMAJAIN AUTUKAI	47742313
VOCAL 02	DALEO SAKASH MASHIGKASH	63788539

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-MDI/A

Chiriaco, 28 de marzo del 2023

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujancham
ALCALDE

